

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39079 OVIEDO

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 111/13, en fecha 6 de octubre de 2014, se ha dictado Auto de conclusión del concurso relativo al deudor Parrilla La Cabaña Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal: B-33235466, al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos el concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

2º.- Que se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada y la cancelación de su inscripción.

3º.- Que se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

4º.- Que la conclusión del concurso no obstará a su reapertura, que será declarada por este mismo juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado susceptibles de ser liquidados.

Oviedo, 6 de octubre de 2014.- La Secretaria.

ID: A140054533-1